

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Bamo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

B RO C 9 15 AM.

Telegrama recibido en C JUAREZ MAYO 8 DE 1916.

69 GUADALAJARA 6 C JUAREZ OFF.....D. 10 MO.

ORAL ALVARO OBREGÓN.

ENTRADO SUPERIOR MENSAJE ~~XXXXXXXX~~ REFERENCIA PAGO INVALIDOS PREVIA

PRESENTACIÓN ANTE COMISION ENCARGADA. REPORTE.

ORAL.

M. M. DIEGUEZ.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda dilatación a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equívocas ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

NUMERO 17 AGUA PRIETA SON 5 MAYO 1916

OFF D 6 PM BRVY.

GRAL P E CALLES.

ENTERADO MENSAJE YA ORDENO COMANDANCIA EN NOGALES

CONCEDA PASAR LIBREMENTE AL EXCAPITAN MARCELO ESCOBAR RESPTE.

GRAL

A R GOMEZ.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioran de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

NUMERO 12 AGUA PRIETA 6 MAYO 1916

OFF D 1 PM 7 PM EL 7

Lopez

GRAL P E CALLES.

HOY COMUNICANME CORE J M PADILLA DE HUEPAC

HABER SALIDO CON CIEN HOMBRES EXPLORAR SIERRA DONDE LE INFORMA

RON HABIA YA QUIS . RESULTADO LE DARE AVISO CON OPORTUNIDAD.

GRAL.

F R GOMEZ

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se corrijeren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extranjeras a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

43 NOGALES SON 6 MAYO 1916

BRVY.OFF 1 PM

GRAL P E CALLES.

REFIEROME SU MENSAJE AYER, DE C JUAREZ
 SOBRE VESTUARIO MANIFIESTAME CONSUL HABER RECIBIDO ORDEN GRAL
 OBREGON PARA BACER REMISION TOTAL A EMPALME POR TANTO SOLO
 REMITI HERMOSILLO MIL UNIFORMES ENTREGANDO RESTO DE 30 FARDOS
 A DICHO CONSUL QUIEN LOS MANDO A EMPALME A FIN NORMALIZAR RECEP
 CION Y ENVIÓ VESTUARIO. SUPLICOLE LIBRAR SUS ORDENES PARA QUE SE
 ENTREGUE A ESTA PROVEEDURIA TODA CONSIGNACION QUE PASE POR ESTA
 ADJANA A EFECTO DE CUMPLIR CON INSTRUCCIONES DE SRIA HACIENDA
 FORMABLE POR TODA REMESA OFICIAL QUE PASEEN TODO

Copia

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

R RP DS 10 AM.

Telegrama recibido en MAYO 9:16

3 CASA GRAL GONZALEZ QUERNAVACA MOR 6 JUAREZ OFF D 10 AM.

GRAL ALVARO OBREGON.

AGRADEZCO EN SIMO GRADO FELICITACION QUE ME HACE CON MOTIVO DE LA TOMA DE PLAZA DE CHAUTLA Y VILLA AYULA ASI COMO OTRAS IMPORTANTES POBLACIONES MANIFESTANDO A UD. DE MI PARTE QUE YA LO HAGO DEL CONOCIMIENTO DE GENERALES QUE TOMARON PARTICIPACION MUY ACTIVA EN ESTE HECHO DE ARMAS Y EN NOMBRE DE ELLOS Y MIO PERSONALMENTE DAMOS A UD. LAS MAS EXPRESIVAS GRACIAS. SALU SOLO AFECTUOSAMENTE

EL GARL EN JEFE.

PABLO GONZALEZ.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

Juan M. May 7 1916

X.R.F.F. NUM. 32 SRIA. GUERRA MEXICO 6 C. JUAREZ OFF D 7PM

XX GRAL. A. OBREGON.

RESPECTUOSAMENTE SUPPLIQUE A VD. DECIRME SI DEBO CONTINUARX EN ESTA

ESPERANDO SUPERIORES ORDENES SEGUN ULTIMA CONFERENCIA GRAL. PES.

QUEIRA DICEME DEBO PEDIR INSTRUCCIONES PARA MANIFESTAR COMISION

TENGA. RESPETTE. SALUDOLO. GRAL.

LUIS M. HERNANDEZ

Lopez

5

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes pagan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en..... *Gonzalez Cuernavaca*

X.R.F.F. NUM. 17 CASA GRAL. P. GONZALEZ CUERNAVACA 6 JUAREZ

OFF D 10 AM

GRAL. ALVARO OBREGON.

SU ATENTO MENSAJE POR EL QUE SE SIRVE FELICITARME A ESTE CUERPO DE

E. POR LA TOMA DE ESTA PLAZA. GRACIAS. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

EL GRAL. EN JEFE.

P. GONZALEZ

Gonzalez

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES DOLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicita que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por oscuridad incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de las sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

I.R.F. X. 13 SRIA. GUERRA MEX. 6 JUAREZ OFF D 5PM 6. 30 PM

GRAL. A. OBREGON.

SU SUPERIOR MENSAJE DE AYER, RELATIVO A GRAL. BERNANO, DOY A VO. LAS

GRACIAS POR SU DEFERENCIA. AFECTUOSAMENTE. GRAL. SUB. SRIO.

PESQUERA.

Copia

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y su preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES DOLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio ocasionados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

17 SRIA. AMERICA MEX. TR. P. G. JUAREZ OFF. D. B. PM. 3. 15 PM

GRAL. A. OBREDON.

SUS SUPERIORES MENSAJES DE AYER RELATIVOS A TRANSCRIPCION DE C. GRAL

P. GONZALEZ. YA SE &XXXX HABIA INFORMADO AL C. PRIMER JEFE SOBRE EL

PARTICULAR. CON TODO RESPETO SALUDOLO. GRAL. SUB SRIO.

I. L. PES UETRA

Ciudad Juárez, Chih.,
Mayo---6---1916.

C. Primer Jefe,
V. CARRANZA.
Ciudad de México.

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ Para superior conoci-
miento de usted, transcribale telegrama que dirige con fecha de
hoy General Pershing a General Funston, cuya copia me remitió
Gral. Scott por conducto nuestro Cónsul García:

"Band of one hundred forty Villistas that attacked garrison
of De-facto troops yesterday Ojo Azul remained there in camp
last night. Leaders of band Cruz Dominguez, Julio Acosta and
Antonio Angeles. This morning they were struck by Major Howse
with six troops eleventh cavalry and completely surprised. Forty
two killed actually counted. Number wounded unknown but must be
many. Several prisoners also seventy five ponies and mules.
Our cavalry rode them down and killed many using pistols. Fight
lasted two hours men being pursued as individuals into difficult
mountains. Five soldiers of the De-facto Government condemned to
be shot were taken and released. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
We have not casualties." - Respectuosamente.

Gral. Srio. de G. y M.,
ALVARO OBREGON.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioraron de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en..... MAYO 21 19.....

93 GUADALAJARA 6 JUAREZ EL 7..... OFF D I PM.

GRAL ALVARO OBREGON.

ENTERADO SU ATENTO MENSAJE EN QUE COMUNICÓ HABER AUTORIZADO

AL SR. EDUARDO TREVIÑO HASTA LA CANTIDAD DE CINCO MIL PESOS

PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION EN LOS TALLERES QUE ESTAN A SU

CARGO. RESPTE. PAGADOR GRAL. FTE CORL.

JOSUE ~~XXXX~~ SAENZ

R RP DS 10 AM.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

R.F. NUM. 3 SRIA. QUER A MEXICO 6 G. JUAREZ OFF D 5PM 6. 31 PM
 GRAL. A. OSORIO.
 CON EL VISTO BIENO DEL CORONEL GARZA SE HA ESTADO PAGANDO EN ESTA
 SECRETARIA DE GUERRA A TODOS LOS EMPLEADOS A QUI REPTIERESE SU TELEGRA
 MA SIN EMBA GO SE CUMPLIMENTARA SU SUPERIOR DISPOSICION CON TODO
 RESPETO. GRAL. SUB. SRIO.
 PESQUEIRA.

Copia

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en Guadalupe 7/16
Copier

27 MEXICO 6 JUAREZ X.R.F.F. OFF D 8.40 PM 1.30 PM

DRAL. ALVARO OREGON.

ENTERADO DE SU MENSAJE FECHA 3, RECIBIDO HOY, RELATIVO A ESTACION
 RADIO TELEGRAFICA DE CHIHUAHUA, FUÉ PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL
 PRIMER JEFE A QUIEN HA INFORMADO DIRECTOR TELEGRAFOS NO HABER SIDO
 POSIBLE COMUNICARSE CON CITADA ESTACION DE CHIHUAHUA Y QUE YA SE
 ENVIA EL PERSONAL SOLICITADO. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

EL SUB.SRIO. DE COMUNICACIONES.

I. BONILLAS

TELEGRAFOS FEDERALES

14

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES PRIORITY. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ocloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Majoni

12 B RP DS 7 PM.

Telegrama recibido en..... MAYO 216.....

12 MAJONI COAH VIA VANEGAS A JUAREZ OFF D 10.30 PM.

GRAB A OBREGON

TENGO LA HONRA DE TRANSCRIBIR A UD. MENSAJE QUE ME DIRIJE CON FECHA DE AYER EL GRAL EDUARDO HERNANDEZ "ESTA MAÑANA FUE ALCANZADO GENTE GRAL ARRIETA QUE ESTABA ACAMPADOS LA HACIENDA LA JOYA EN NUMERO DE 600 HOMBRES. DESPUES DE COMBATIR HASTA LAS 2 PM LOGRAMOS RECHAZAR LOS CON PERDIDAS PRISIONEROS HASTA LA SIERRA YUVIERON 16 MUERTOS QUITANDOLES ~~ARMAS~~ ADEMAS UNA BANDERA, POR NUESTRA PARTE SOLO RESULTARON HERIDOS NUESTRA GENTE HIZO LA PERSECUCION COMBATIO INFANTERIA LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. RESPTE.

GRAL DE DIV. J

F MURGUIA.

[Handwritten signature]

Al Sr. Obregon

U R G E N T E .

Cd. Juárez, Mayo 6 de 1916.

Primer Jefe del E. C. V. Carranza,

México, D.F.

Su ultimo mensaje contiene un parrafo que dice:

"32 18 60 13 41 03 20 31 26 29 11 56 44 20 04 99 11 06 45 28 39 70
30 14 47 71 tendrá 32 80 26 46 04 65 19 08 81 36 56 82 47 42 31 99
46 20 Gobierno para 26 43 17 42 29 78 17 04 11 64 32 40 14 69 26 82
55 48 81 16 48 04 ha sido 60 13 18 63 36 45 78 03 14 15 66 45 32 39
64 08 70 81 66 58 14 01 36 32 17 82 42" Permitome manifestar a us-
ted 11 26 43 04 65 28 16 48 32 12 56 30 78 20 18 28 44 48 04 des-
pues de haber comunicado a usted 44 20 32 55 48 17 26 13 71 56 20
82 78 30 83 13 33 04 17 56 41 54 60 26 03 56 31 14 54 32 07 66 45
28 46 56 13 39 95 que llegamos como 02 14 65 30 39 20 54 08 42 82
78 35 14 69 12 20 80 95 17 56 63 memorandum consabido , 13 42 39 04
55 99 02 45 32 55 60 47 14 28 80 42 comunicado 15 66 17 81 60 24 46
32 54 45 56 95 44 72 32 35 04 70 99 17 49 60 55 14 98 32 08 41 18
71 86 20 12 32 65 47 14 60 41 02 83 30 08 32 82 19 56 26 46 02 14
71 88 52 18 48 06 42 01 60 32 17 65 83 para aprobar y remitir a
usted un memorandum 18 48 70 30 17 08 71 14 43 66 86 56 39 80 42 87
Respetuosamente.

Srio. de Guerra y Marina,

GRAL. ALVARO OBREGON.

Al Sr. Obregon

C. Juárez mayo 6 de 1916.

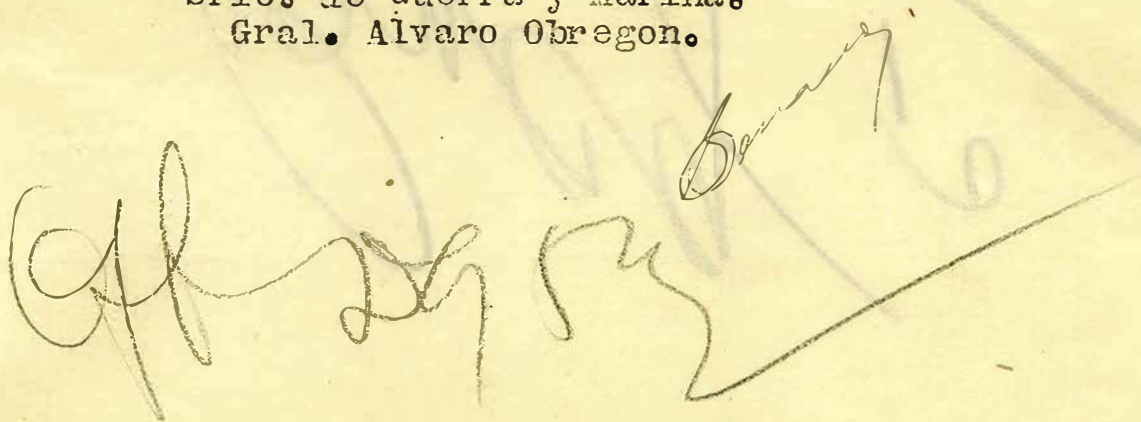
16

Lic. Luis Cabrera,
Secretario Hacienda,

México.

Transcribale mensaje que con esta fecha dirijo a Jefe de Hacienda, en Chihuahua: "Con cargo a esta Secretaría, suplico a usted mandar pagar a la Compañía Ferrocarrilera Kansas City México y Oriente, en ésa, cuatrocientos sesenta dolares, importe facturas por fletes y pasajes, que deberá presentar visadas por el General Luis Gutiérrez." Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to Alvaro Obregón, is written across the lower half of the page. The signature is fluid and somewhat abstract, with a long horizontal stroke extending to the right.

C. Juárez, 1 o 6 de 1916.

Lic. Luis Cabrera,
Secretario Hacienda,

México.

Suplícole decirme qué oficina Hacendaria de Sonora, tiene ya fondos de nueva emisión, a fin de dar instrucciones a pagadores aquel Estado, para que recojan importe presupuestos correspondientes. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

Alvaro Obregon
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

46 PALACIO NACIONAL MEX 6 C JUAREZ OFF.....D 9 PM.

GRAL ALVARO OBREGON.

YA DICHO ACUERDO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN SENTIDO DE QUE EL GASTO DE FORRAJES DEBERÁ CUBRIRSE EN BILLETES DE LA NUEVA EMISIÓN A RAZON DE CINCUENTA CENTAVOS POR CABALLO O ACEMILA. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

V CARRANZA.

X X C 12 10 AM.



A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Copina', written over a horizontal line.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES DOLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

67 SRIA GUERRA MEXICO.6 MAYO 1916
 OFF D 7.30 PM BX4
 GRAL A OBREGON.

GRAL MANUEL DIEGUEZ EN MENSAJE DE AYER DICEME
 EL GENERAL RAMON F ITURBE DURANTE EL PERIODO QUE ESTUVO AL FRENTE
 DE LA JEFATURA DE OPERACIONES DE JALISCO Y COLIMA, PIDIO PRESTADO
 AL GOBERNO DEL ESTADO LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS
 MIL PESOS PARA ATENCIONES DE LA MISMA Y DURANTE EL PERIODO QUE SE
 CLAUSURÓ LA PAGADURIA GRAL DEL C DE EJERCITO DEL N.O EN ESTA CIUDAD
 CON ESTE MOTIVO RESPETUOSAMENTE SUPLICO A USTED INDICARME QUE OFNA
 PAGO DE LA REFERIDA CANTIDAD. LO QUE INSERTO A USTED PARA

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. SUPPLICANDE ME DE INSTRUCCIONES SOBRE EL

PARTICULAR CON TODO RESPETO. EL GRAL SUBSRIO

PESQUEIRA

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Fagaran doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se lo repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

X.X. C 12 10 RM.

Telegrama recibido en C. JUAREZ.....

55 SECRETARIA GUERRA MEXICO 6 MAYO DE 1916

C JUAREZ OF....

GRAL ALVARO OBREGON M.

LOS CC EZEQUIEL JIMENEZ, POMPEYO ~~OSORIO~~ ^{XXXXX} GRACIA DE VERACRUZ EN MENSAJ

DE HOY DICEN ., ESPERAMOS RESPUESTA OCURSO. PEDIMOSLE ATENTAMENTE

RESOLUCIÓN ESTA CARCEL, . LO QUE TRANSCRIBO Á V. PARA SU SUPERIOR

CONOCIMIENTO. CON TODO RESPETO.

EL GRAL SUB SRIO.

PESQUEIRA.

Copia

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

X.X.C. 12 15 AM.

Telegrama recibido en...C. JUÁREZ.....

60 SRIA GUERRA 6 C JUAREZ OFF.....D 7 30 PM.

GRAL ALVARO OBREGÓN.

EL C AGUSTIN R ESPARZA DE OCOTLAN HOY DICE EN MENSAJE... , EL 7 DEL

PRESENTE MES ESTOY EN ESTA CON 500 PARES DE CALZADO, FAVOR DIGNARSE

DAR ORDEN PARA EMBARCAR CALZADO Y DARMER PASE... LO QUE TRANSCRIBO

A V. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. CON TODO RESPETO

EL GRAL SUBSRIO.

PESQUEIRA.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oeroloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

53 PALACIO NACIONAL MEXICO 6 MAYO 1916

XXY..OFF D 9 PM

GRAL ALVARO OBREGON

Copia

SU MENSAJE DE ANTIER PUEDE USTED ORDENAR QUE
 LOS REFUGIADOS ALEMANES QUE SE ENCUENTRAN EL DISTRITO SUR DE LA
 BAJA CALIFORNIA PASEN A GUAYMAS O MAZATLAN O ALGUN OTRO PUERTO
 DEL PACIFICO SIEMPRE QUE ELLOS LO DESEEN PARA EVITAR DIFICULTADES
 ENTRE LOS MARINOS Y LOS FRANCESES DEL BOLEO.SIENDO POR CUENTA DEL
 GOBIERNO EL TRANSPORTE DE LOS QUE QUIERAN TRASLADARSE A LOS PUERTOS
 MENCIONADO. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

V CARRANZA

C. Juárez, mayo 6 de 1916.

Coronel Miguel Piña,

Hotel Fenix

Guadalajara.

Enterado, con gusto, tus mensajes, comunicando arribo a ésa, si como anuncias, salen próximo lunes, es posible lleguemos a un tiempo a México. Suplícote recoger de José María Abitia, moviliario recámara, que tiene de mi propiedad en su poder y hacerlo conducir a México. Salúdote cariñosamente.

General F. R. Serrano.

Serrano
Off 29 13

C. Juárez, mayo 6 de 1916.

~~Genl.~~ E. Treviño,
Jefe de Talleres Militares,

Guadalajara.

Su mensaje ayer. Ya me dirigí a Tte. Coronel Saenz, autorizándolo pagar importe material construcción. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregón.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerzas mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

L. Gonzalez Mayo 7/1916

NUMERO 17M NOGALES 5 MAYO 1916

OFF D 7 PM

6 PM EL 7

GRAL A O BREGON

CON ESTA FECHA HE PUESTO A DISPOSICION DEL

C FRANCISCO TAPIA, LA CANTIDAD DE SEIS MIL CINCUENTA Y DOS DOLARS

REFIEROME SU MENSAJE ⁴ACTUAL. E.A.

G CORELLA

[Handwritten signature]

I. BONILLAS TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá si que lo haya transmitido, a fin de que ambos se certifiquen de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

9X SD DS 2 PM. *Telegrama recibido en* MAYO 6 DE 1916.
 6 PALACIO NAL. MEX 7 C JUAREZ OFF D 2 PM. *[Handwritten Signature]*
 GRAL. ALVARO OBREGON.

ENTERADO DE SU MENSAJE CIFRADO DE HOY EN QUE ME COMUNICA UN
 ACCIDENTE OCURRIDO CERCA DE OJINAGA Y QUE BAJO ESTOS AUSPICIOS
 SE REANUDARAN LAS CONFERENCIAS. HAGA UD. VER AL ORAL SCOTT
 QUE ESA PARTIDA LO MAS QUE OTRAS QUE TENGO CONOCIMIENTO SE ES-
 TAN ORGANIZANDO CERCA DE DEL RIO Y DE LAREDO CON DIFERENTES
 PRETEXTOS SE ORGANIZAN EN EL LADO AMERICANO, PASAN LA LINEA
 DIVISORIA Y DESPUES CRUZAN AL LADO AMERICANO, COMO ACABAN DE
 HACERLO EN OJINAGA, CAUSANDO DEPREDACIONES. 84 66 17 71 28 39
 40 14 88 40 21 42 20 46 19 32 98 03 56 29 99 04 51 43 69 32 18

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

.....2.....

95 86 78 11 58 04 13 32 17 28 80 70 02 66 71 47 68 72 56 EL EJER
CITO AMERICANO DEBE DE GUARNECER LA ORILLA DE LA LINEA DIVISORIA
EN SU TERRITORIO, PARA QUE IMPIDA LA ORGANIZACION DE ESAS BANDAS
QUE NOSOTROS NO PODEMOS IMPEDIR Y QUE DESPUES SE HACEN PASAR CO_
MO ORGANIZADAS EN MEXICO PARA COMETER DEPREDACIONES EN TERRITO
RIO AMERICANO TODO ESTO ES TRABAJO DE NUESTROS ENEMIGOS PARA IM_
PEDIR QUE LAS FUERZAS AMERICANAS SE RETIREN DE NUESTRO TERRITORIO
Y PARA PROVOCAR UNA GUERRA ENTRE LAS DOS NACIONES, LO QUE SE EVI_
TARIA SI A LA MAYOR BREVEDAD SALIERAN LAS TROPAS AMERICANAS. SERIA
UN ERROR GRAVE CRER QUE SU PERMANENCIA IMPEDIRIA LAS INCURSIONES

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escrituras incorrectas, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

...3...

ADEMAS HAGA UD. SABER AL GRAL SCOTT QUE 67 14 86 13 60 41 58 72
 37 40 66 19 03 73 83 02 66 41 46 32 13 71 36 69 04 44 20 56 54
 14 65 84 45 32 19 99 23 71 14 55 04 ESTOS NUEVOS INCIDENTES 67
 28 46 32 65 17 86 42 15 95 70 78 64 04 86 80 54 26 82 87 28 13
 72 56 87 19 69 66 71 99 17 69 36 47 14 46 08 66 84 48 32 87 99
 11 80 66 87 70 83 41 83 42 18 17 32 70 15 66 13 18 26 53 39 56
 87 98 04 80 14 85 72 04 32 70 47 95 67 26 18 78 13 55 42 43 66
 69 13 83 08 40 15 56 98 80 17 56 KK 41 46 20 88 99 86 45 08 19
 83 69 36 42 LA ORGANIZACION DE ESTAS BANDAS. SALUDOLO AFTE.

V CARRANZA.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda avariacón a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

X. X C. 11 50 PM *Telegrama recibido en* C JUAREZ MAYO 6 DE 1916

NUM 1 PALACIO NACIONAL MEXICO 6 MAYO DE 1916

Copia

C JUAREZ OFF..... D 7 PM

GRAL ALVARO OBREGON, SRIO DE GUERRA .

SU MENSAJE CIFRADO RELATIVO AL MIO DE AYER. AL DECIR A V QUE EL GO_

BIERNO AMERICANO 98.32.01.76.59.95.29.32.17.36.41.70.84.60.45.26.03

14.32.30.02.42.13.71.04.65.36.55.66.98.32.63.12.99.40.83.17.28.82

03.20.81 ME REFERI A 63.78.32.18.30.99.65.54.36.28.55.04.56.11.44

89.32.99.87.04.64.15.39.26.94.14.56.41.68.89.32.03.56.01.95.82

SABIR LAS FUERZAS AMERICANAS Y QUE 87.72.46.15.32.65.98.56.45.08.

26.41.70.89.60.56.19.60.45.26.03.95.18.36.35.20.53.60.32.86.78.26.

63.06.72.13.81.66.19.36.21.42. QUE HICIERA CREER QUE 63.28.70.30.66

TELEGRAFOS FEDERALES

SABIR LAS FUERZAS AMERICANAS Y QUE 37.72.46.15.32.65.98.56.45.08.

26.41.70.89.60.56.13.60.15.26.03.99.49.38.55.70.53.60.32.85.78.26.

63.06.72.13.81

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES ORDINARIOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán coprocesados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se efectúen de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICIÓN DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

2.

Telegrama recibido en.....

13.61.04.19.72.69.26.18.99.65.44.20.99.56.46.19.28.70.32.53.95 87
 78.01.28.99.69.26.13.60.82.33.48.41.31.26.55.78.87, PUES CREO QUE
 EN LAS CONFERENCIAS USTED 59.95.31.04.35.78.01.32.69.43.86.19.32.
 13.98.36.55.14.85.72.24.18.56.05.60.37.26.69.28.72.65.84.80.25.66
 15.78.86.95.63.28.70.26.39.08.55.26.93.68.72.04.31.20.69.28.82.19.
 56.32.70.04.46.60.83.54.72.45.17.08.95.25.63.34.48.82.08.65.30.60.
 03.56.41.88.32.65.83.18.32.86.60.78.81.66.47.36.21.42.55.99.70.20.
 18.43.32.82.31.04.17 LA RETIRADA DE LAS FUERZAS Y ESTO SCOTT 41.14
 97.83.65.02.32.55.60.42.56.70.80.41.85.72.04.61.20.77.06.41.60.41.
 46.15.36.69.95.55.42.84.66.17 EL GOBIERNO AMERICANO, POR ESTO VERÁ
 V. QUE 82.14.26.71.45.60.29.89.52.66.95.28.41.60.13.58.72.82.78.66.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura inexacta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

...3...
Telegrama recibido en.....

71.45.26.30.78.89.70.26.04.80 EL MEMORANDUM SE FORMULARÁ COMO ESTA

SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

V. CARRANZA.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: al telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oreltoren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

NUMERO 29 PALACIO NACIONAL MEXICO 6 MAYO 1916

OFF D 8.30 PM 9AMY

GENERAL ALVARO OBREGON, SRIO DE GUERRA. Y MARINA.

REFIEROME AL MEMORANDUM QUE ME ENVIO USTED Y QUE CONTIENE LOS PUNTOS TRATADOS EN CONFERENCIAS QUE CELEBRÓ CON GENERAL SCOTT.

SE COMIENZA ASEGURANDO EN DICHO DOCUMENTO QUE LAS TROPAS AMERICANAS HAN REALIZADO UNA CAMPAÑA EFECTIVA CONTRA LA PARTIDA VILLISTA QUE ASALTO COLUMBUS Y QUE NUESTRO GOBIERNO ,,DECLARA QUE POR SU PARTE ESTA LLEVANDO A CABO UNA ACTIVA AMPAÑA CONTRA LOS PEQUEÑOS GRUPOS DE BANDIDOS Y ELEMENTOS FUERA DE LA LEY QUE HAN LOGRADO ESCAPAR.,,

99.70.47.14.02.66.31.04.01.56.59.28.30.32.17.87.99.02.66.41.18.88

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ocoren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se cruzan con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o elavé.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

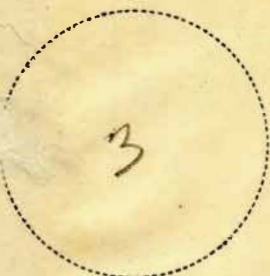
Telegrama recibido en.....

26.45.32.65.56.11.81.56.12.42.69.95.82.03.72.64.54.14.12.66.20.82.
 75.81.04.97.38.78.86.28.02.60.66.13.55.32.80.06.66.29.36.04.17.65.14
 97.42.65.18.71.08.19.48.54.60.66.13.28.63.08.87.47 26.87.36.13.83.97
 42.13.14.20.65.07.32.54.59.42. EN LA MISMA FORMA QUE SE CONSIGNA
 RESPECTO DE LA LABOR DE LAS FUERZAS AMERICANAS. MEMORANDUM EXPRESA
 .. QUE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS HA DECIDIDO RETIRAR PAULA
 TINAMENTE LAS FUERZAS QUE INTEGRAN LA EXPEDICION PUNITIVA EN MEXIC
 56.13.90.60.18.71.95.55.04.80.26.70.87.32.58.72.69.36.03.78.31.56.70
 16.48.56.98.95.56.39.06.83.53.60.32.17.65.83.97.66.41.18.47.60.71.
 89.02.60.14.82.95.11.36.70.19.26.43.28.69.78.97.83.13.47.82.72.26.
 17.15.69.42.67.08.97.02.48.56.82.71.28.39.26.97.26.64 43

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oeroloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.



Telegrama recibido en

78.13.95.93.34.26.69.28.65.88.08.25.78.86.60.66.87.36.13.88.32.69
 56.87.04.56.18.95.64.99.86.60.54.78.65.14.70.99.65.39.26.00.69.42.
 82.47.56.17.95.DEBE HACERSE CONSTAR UNICAMENTE 68.72.56.80.95.18.
 57.20.99.86.27.78.46.70.04.69.32.71.36.45.95.13.43.66.17.59.78.01.
 99.69.18.60.55.14.31.36.87.15.32.69.87.28.55.26.39.95.43.78.86.19.
 36.03.78.49.08.11.39.60.46.71.26.HABIENDO DESAPARECIDO EL MOTIVO
 POR EL CUAL 98.56.29.08.31.42.26.89.13.78.33.28.63.70.26.08.41.71.
 04.86.67.45.32.47.26.54.36.66.13.31.04.MI NOTA DE DIEZ DE MARZO DE
 RIJIDA DE IRAPUATO POR CONDUCTO DE MR. SILLIMAN, 84.95.70.78.45.14.
 82.00.72.32.45.25.28.70.78.12.32.17.60.54.28.13.95.18.26.71.99.69.
 86.08.19.42.17.36.42.81.56.23.08.97.28.41.83.31.99.01.36.99.13.03
 1495-5504402670576009786946329911433978.77.42.98

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olavo.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

4

Telegrama recibido en

04.82.71.45.14.31.99.80.02.20.78.63.31.56.01.32.82.70.95.63.08.86.

55.36.97.59.26.87.33.72.04.69.27.95.18. ESTAMOS CONFORMES EN QUE EL GOBIERNO CONSTITUCIONALISTA DISTRIBUYA CON VENIENTEMENTE SUS FUERZAS PARA EVITAR NUEVAS INVASIONES DE MEXICANOS A TERRITORIO AMERICANO. CONTIENE EL MEMORANDUM UN PARRAFO EN QUE SE EXPRESA LO SIGUIENTE .,LA DECISION DEL GOBIERNO AMERICANO PARA CONTINUAR RETIRO GRADUAL DE LAS TROPAS QUE NORMAN LA EXPEDICIONPUNITIVA EN MEXICO HA SIDO INSPIRADA POR LA CREENCIA DE QUE EL GOBIERNO MEXICANO SE ENCUENTRA AHORA EN CONDICIONES DE EVITAR LA REPEICION DE CUALQUIERA INVASION DE TERRITORIO AMERICANO ASI COMO QUE NO OMITIRA ESFUERZO EN ESE SENT TIDO Y LA TERMINACION DEL RETIRO DE LAS FUERZAS AMERICANAS SOLAMENT

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES PRIORITY. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

5

Telegrama recibido en.....

DEJARA DE LLEVARSE A CABO SI EN MEXICO OCURRE ALGO QUE TIENDA A

DEMOSTRAR QUE TAL CREENCIA CARECIA DE FUNDAMENTO,, POR NINGUN

MOTIVO 98.56.29.04.40.66.87.78.30.04.43.71.95.69.44.20.32.72.82.

60.41.02.36.55.99.65.47.04.28.34.99.65.42.78.80. QUE ORIGINO

LA ENTRADA DE FUERZAS AMERICANAS 60.40.15.36.55.26.11.28.46.78.

80.60.55.28.03.32.63.95.70.44.20.32.95.54.47.20.28.64.81.99.65.47

56.99.18.71.26.13.56.41.65.72.56.18.71.17.83.47.32.45.86.60.19.14.

69.36.42. PUES NUESTROS ENEMIGOS 84.66.31.17.36.78.82.59.28.02.32.

69.85.72.32.46.04.86.56.43.08.19.36.99.45.26.32.11.54.78.46.14.55.

04.54.14.39.20.81.29.72.87.76.19.32.65.98.45.36.95.64.14.70.68.89.

66.13.21.99.41. 60.17 por lo estipulado en el Memorandum

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

6

Telegrama recibido en.....

QUE LAS FUERZAS AMERICANAS 84.56.45.12.28.41.56.97.60.42.17.28.65.
 36.82.98.56.33.08.82.60.98.26.64.32.65.19.04.99.65.71.32.86.69.36.
 19.83.45.60.14.64.76.92.08.97.26.41.83. DEBE USTED POR LO TANTO LLA
 MAR LA ATENCION DEL GENERAL SCOTT SOBRE EL HECHO DE QUE 82.66.31.04
 29.56.81.66.46.19.45.78.88.26.17.69.56.87.43.04.30.88.66.55.99.11.83
 44.89.04.47.48.32.98.26.95.54.14.41.71.56.02.32.69.99.13.32.63.33.20
 47.48.86.14.70.36.67.83.55.08.87.97.72.88.36.45. UNICAMENTE EL CASO
 ACTUAL Y QUE 97.63.28.69.26.52.05.69.95.13.02.78.40.56.13.19.32.
 03.99.29.04.37.95.54.56.17.46.32.54.42.13.18.47.78.69.04.41.32.
 11.81.56.40.14.17.28.41.98.72.81.44.20.56. NO HAY YA MOTIVO PARA
 LA PERMANENCIA DE FUERZAS AMERICANAS EN NUESTRO TERRITORIO 93.68

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisficcho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

7

Telegrama recibido en.....

89.04.98.56.29.04.41.32.63.47.56.69.12.60.13.83.16.72.99.18.32.26.82
 99.02.56.70.95.69.36.14.84.95.69.26.85.20.99.15.78.46.32.65.80.78
 11.60.13.32.95.73.36.21.60.87.14.69.08.78. MANIFESTARE A USTED TAMB
 BIEN 24.78.46.08.03.32.53.99.17.95.07.28.54.99.69.46.04.97.66.41.18
 47.78.17.56.82.63.78.46.81.42.31.60.33.08.97.78.54.08.66.82.04.18.
 76.64.40.99.64.14.86.78.41.03.48.12. QUE LA DEFENSA CONTRA MALHECHO
 RES QUE INTENTARAN PASAR NUEVAMENTE A TERRITORIO AMERICANO 55.32.
 01.99.59.95.54.32.57.64.26.56.11.34 83.29.60.32.69.13.83.53.04.95.
 16.72.99.80.85.26.60.87.20.65.36.54.78.40.99.13.71.32.98.56.41.19.45
 66.98.04.87.72.47.56.17.69.36.71.14.45.36.66.76.82.66.99.13.56.11.

65, 20 32 28 .88 69 42646004138845.26 18 82 66.70.99.78.69.32.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes pagan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oeroloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

8

Telegrama recibido en.....

54.08.43.86.14.97.83.99.64.67.26.87.42.98.32. FUERZAS DE UNA Y OTRA
 NACIONA POR MEDIO DE UN TRATADO ENTRE AMBOS GOBIERNOS. SI COMO UD.
 CREE 99.70.47.26.03.36.70.15.48.04.46.71.14.32.63.06.42.29.60.56
 17.13.66.95.64.32.17.36.54.78.13.83.28.69.32.19.60.86.95.17.87.48.
 18.00.72.56.17.94.78.46. POR QUE YA NO TIENE OBJETO SU PERMANENCIA
 EN TERRITORIO MEXICANO DEBIÓ COMENZAR A HACERLO DESDE QUE SE CONZER
 TÓ MEMORANDUM 78.88.56.45.12.36.65.76.45.55.32.69.04.19.60.86.28.17
 80.78.87.37.99.46.67.48.04.87.80.63.32.06.95.70.32.40.14.87.83.41.
 14.95.72.64.47.08.40.28.69.32.80.16.30.72.99.17.55.83.44.89.56.18
 99.03.60.70.54.89.19.04 DEL MISMO MODO QUE 99.67.47.17.28.45.66.82
 95-65.47.04.46.31.56.85.20.32.18.99.00.36.45.64.26.17.78.04.80.19.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se oreloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

9

Telegrama recibido en.....

69.26.71.95.55.66.31.04.67.32.69.40.60.18.83.86.32.97.08.43.45.66.

02.42.67.28.45.95.99.63.84.26.70.14.31.56.33.72.99.17.77.28.87.

82.42.12.56.60.82.18.43.36.17.95.54.83.65.05.36.78.82.25.78.99.63

43.17.42.30.32.03.60.64.36.04.82.47.66.31.99.63.34.14.01.50.32.45.

13.83.31.56.11.42.70.99.18.47.78.98.66.46.20.41.70.98.14.46.67.89.

56.18.81.60.32.41.19.69.26.87.GENERAL SCOTT ESTA TRATANDO CON UD

EL RETIRO DE SUS FUERZAS 65.36.97.07.14.56.42.01.46.99.17.82.66.81.

78.41.03.42.68.20.56.04.82.56.80.34.42.11.33.14.89.65.02.69.48.54.

32.17.66.95.64.56.69.36.54.26.13.83.56.41.19.86.28.17.95.59.36.

70.88.95.12.36.65.28.71.60.88.63.26.73.87.60.41.15.32.45.81.08.87

14 del Gob de Mex 84 69. 28. 02. 88. 60. 54. 26. 13. 55. 83. 70 42

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENS. AJESURGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se ocerloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurren en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

10

Telegrama recibido en

13.03.56.42.18.32.82.99.11.89.6042.54.14.26.47.94.78.30.14.26.
 39.97.66.87.43.69.56.88.32.23.71.95.41.31.14.UNA VISTA DE CORTESIA
 Y DICHIENDO QUE SU OBJETO ERA CONOCER 80.78.46.84.66.18.32.70.08.83
 41.32.18.84.04.88.69.42.80.60.33.99.17.28.87.98.04.32.63.95.06.48.
 36.11.95 POR LO CUAL ORDENÉ QUE INMEDIATAMENTE 87.56.13.42.88.36.05
 60.02.95.45.26.18.63.54.66.12.97.41.03.78.82.19.04.31.56.55.08.54.07
 6654.17.72.97.04.45.14.44.72.56.31.99.53.60.78.18.95.39.08.17.76.85
 48.04.13.83.87.56.80.32.67.99.69.64.08.88.36.17.60.95.03.32.46.56.
 40.01.28.69.54.95.17.81.26.69.08.13.83.70 EN NUESTRO TERRITORIO
 EXISTE TAMBIEN EL HECHO DE QUE ED 23 DE ABRIL 00.72.99.97.26.
 43.71.20.86.26.55.14.04.65.28.34.48.97.70.03.56.11.11 95 30.60

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES PRIORITY. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se podrá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se cruceen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

05.36.97.14.04.08.43.78.08.39.32.53.42.51.95.12.99.45.60.54.28.13.
 83.66.69.32.06.42.13. QUE CONDUCTA PROVISIONES PARA GUAYMAS ENVIA
 DAS POR EL GOBIERNO CONSTITUCIONALISTA 59.28.01.36.56.13.03.14.18.
 99.78.15.42.31.99.17.95.03.42.55.04.31.08.54.07.95.70.67.86.83.21.
 36.87.60.14.41.56.18.32.11.02.69.20.30.04.17.66.08.82.06.39.56.70.
 86.66.08.17.01.83.22. Y HAY MOTIVOS PARA SUPONER 85 72.56.03.36
 02. ~~XXXXXXXXXX~~ 35.95.30.78.15.47.89.69.26.70.04.35.08.94.14.54.
 83.13.32.80.97.66.41.18.04.13.71.08.64.36.32.13.88.14. DEL GOB
 IERNO AMERICANO 43.89.04.18.26.15.32.70.28.17.55.99.07.78.29.32.
 69.18.60.55.14.31.56.70.99.12.01.95.86.97.78.03.26.39.78.19.69 08
 15.48.63.28.97.36.14.65.31.56.63.43.95.08.11.32.53.42.19.14.86.04

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se coroloren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda solación a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en.....

12.

34.42.82.56.41.11. 85.29.78.37.26.97.63.60.33.14.17.65.60.95. Y HAB
 BERSE LLEVADO ESTE 99.63.34.66.29.08.32.17.65.85.31.99.56.18.47.78.
 03.83.36.20.82.60.03.42.87.41.66.07.26.35.56.02.07.83.13.60.41.58.
 20.82.26.86.32.54.39.26.81.95.54.36.14.82. AYER SE RECIBIÓ AVISO
 EN LA SECRETARIA DE RELACIONES 55.04.85.72.32.84.69.42.29.95.01.80.
 32.40.99.65.19.04.56.80.12.36.18.64.83.02.69.48.54.32.17.66.08.65. M
 06.39.56.87.02.95.67.67.20.45.14 EL DIA 3 DEL ACTUAL 78.63.96.58.
 45.02.42.63.04.14.41.83.17.55.99.39.26.40.95.17.60.82.78.64.56.
 45.97.28.13.71.32.82.26.30.60.14.65.26.39.17.99.30.42.34.08.56.13.
 98.14.80.04.36.58.72.26.63.12.32.41.19.99.43.86.14.21.60.87.36.14
 82 04.87.44.89.32.81.78.41.03.28.53.95.12.42.87.84.26.95.78.87.66.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes pesan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsa al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

83

Telegrama recibido en.....

41.14.45.78. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE

V CARRANZA

BAGY....11 PM

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

3 RO C 9 13 AM *Telegrama recibido en*.....

73 CASA GRAL GONZALEZ CUERNAVACA 6 MAYO DE 1916

OFF.....D 4 PM

GRAL A OBREGON.

SU ATENTO MENSAJE DE AYER DE C JUAREZ. A NOMBRE DE TODOS LOS JEFES

OFICIALES Y SOLDADOS QUE INTEGRAN ESTE CUERPO DE E A MI MANDO

DOY A V. LAS MAS EXPRESIVAS GRACIAS POR SU FELICITACION QUE SE SIR

VE HACER POR LOS RECIENTES TRIUNFOS ALCANZADOS EN LAS PLAZAS UL

TIMAMENTE OCUPADAS EN EL ESTADO DE MORELOS POR LO QUE YA HAGO DEL

CONOCIMIENTO DE TODAS LAS TROPAS QUE DIGNAMENTE HAN SABIDO CUMPLIR

CON SU DEBER. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE.

GRAL EN JEFE. P GONZALEZ.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la ineligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no reulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

NUMERO 36 GUADALAJARA JAL 6 MAYO 1916 *Telegrama recibido en*

OFF D 2 PM BCGY.

BRIG. GUERRA Y MARINA GRAL ALVARO OBREGON.

PAGADURIA GENERAL CUERPO EJERCITO DEL NOROESTE NO HA RECIBI

UNFALIFICABLES. URGENTE FONDOS PARA FUERZAS. RESPETUOSAMENTE. SAL

LO. GENERAL

M M DIEGUEZ

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.—2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.—3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.—4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.—6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o olave.—7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.—8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.—9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.—10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.—11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en..... *Coahuila*

IR.F.X. TUM. 10. SRIO. QUER. A MEX. 6 JUAREZ OFF D. 5PM 6. 34 PM

GRAL. A. OBREGON.

SU MENSAJE AYER, QUE NO ENTIENDO SE HAN DADO ORDENES A CADELARIO
 IZUNZA PARA QUE SEAN RE *molestos* A MEXICO CARROS ENCONTRABANSE EN
 GUADALAJARA. RESPTE. SUB. SRIO. GRAL.

I.L. PESQUEIRA.

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán contabilizados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indica, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se emiten con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se cobra responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurren en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contra responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

B.F. 172 MEXICO 3 JUNEZ O.F. 112. 1PM

RAL. A. OBREGON.

ENTERADO SU RESPETABLE MENSAJE EN QUE TRANSCRIBE EL DE PRESIDENTE

MUNICIPAL MANZANTILLO. YA SE HACEN RE-PRESENTACIONES ANTE GOBIERNO IN

LES. SALUDOLO AFECTUOSAMENTE. EL SRIO.

C. ACUILAR.

Copia

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º MENSAJES ORDINARIOS. Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponde, según su hora de depósito, y sin preferencia de ninguna clase.— 2º MENSAJES URGENTES. Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.— 3º MENSAJES COLACIONADOS. Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.— 4º ENTREGA DE MENSAJES. Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.— 5º REPETICION DE MENSAJES. Cuando alguno persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido solicite que se le repita por la oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición: pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo, serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.— 6º No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o clave.— 7º No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Federal.— 9º En caso de falta en las líneas telegráficas federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.— 10º En caso de que los empleados del Ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la ley.— 11º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.

Telegrama recibido en

00 C 3 10

XXXXXXXXXXBY NAVOJOA 6 MAYO DE 1916

C JUAREZ OFF D 9 AM.

GRAL A OBREGON.

ITERADO SU SUPERIOR MENSAJE EN QUE PARTICIPA ORDENARÁ GENERAL ESTRA

ENTREGUE A PAGADURIA ~~XXXXXX~~ GRAL, ESTA BRIGADA 38.000.00 PARA

ASTOS RECLUTAMIENTO. ATENTAMENTE. GRAL DE BRIGADA.

S A TALAMANTES.

Copia

3 2

Off 5950

C. Juárez, mayo 6 de 1916.

Jefe de Hacienda,

Chihuahua.

Con cargo a esta Secretaría, suplico a usted mandar pagar a la Compañía Ferrocarrilera Kansas City México y Oriente, en ésa, cuatrocientos sesenta dolares, importe facturas por fletes y pasajes que deberá presentar visadas por el General Luis Gutiérrez. Afectuosamente.

Srio. de Guerra y Marina.
Gral. Alvaro Obregon.

Domingo